ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 2242952 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y WILDER YOHANNY OSPINA SALDARRIAGA

Entre los suscritos, OLGA LUCIA LOPERA LOPERA, domiciliada en la ciudad de Bello, identificada con la C. de C. No. 43.679.682, de Bello, quien en su calidad de Subdirectora, cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No. 0884 del 20/05/2015 y del cual tomó posesión con el Acta No. 0062 del 20/05/2015, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **WILDER YOHANNY OSPINA SALDARRIAGA** identificado con la C. de C. No. 71.793.195, persona natural que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 2242952 del 9 de febrero de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 9 de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA IMPARTIR FORMACIÓN EN EL ÁREA DE EMPRENDIMIENTO, ADMINISTRATIVAS Y ÁREAS AFINES EN FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA ATENDER POBLACIÓN DESPLAZADA PARA EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL."*** **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 09 de septiembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 10 de febrero de 2021. **3.** Que, según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($25.228.000). **4.** Que MARIO AUGUSTO TABORDA OSORIO, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 01 de junio de 2021, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 17 de diciembre de 2021 y adicionarlo en la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($11.773.067), indicando lo siguiente: *"*Es requerido continuar prestándose el servicio del objeto contractual por los días prorrogados, para realizar la gestión correspondiente al objeto y obligaciones contractuales establecidas en el contrato, y cumplir así con las actividades de la ejecución de la formación profesional de la institución y cumplimiento del calendario académico para la presente vigencia.*"*. **5.** Que, para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5521de 2021, expedido por Centro de Formación, Centro Textil y de Gestión Industrial, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto subdirector de Centro (E) considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No **2242952** de 2021, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 2242952 de 2021 hasta el 17 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No 2242952 de 2021 en la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($11.773.067), **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma TREINTA Y SIETE MILLONES UN MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE $ (37.001.067), **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo: Hasta el 17 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA TERCERA. - Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de (TREINTA Y SIETE MILLONES UN MIL SESENTA Y SIETE) PESOS M/CTE $ (37.001.067), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un (01) pago se realizó conforme al mes de febrero por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (2.522.800 M.L.) b) nueve (09) pagos se realizarán por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS (3.604.000) M.L.) por los meses de marzo a noviembre c) un pago proporcional correspondiente al mes de diciembre por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (2.042.267 M.L.) **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5521 de 2021, expedido por expedido por Centro de Formación, Centro Textil y de Gestión Industrial, **CLÁUSULA SÉPTIMA:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental con base como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de

justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Centro textil y de gestión industrial - Antioquia - servicios a la formación profesional para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Medellín, el 28 de julio de 2021.

POR EL SENA

Firmado digitalmente por OLGA LUCIA LOPERA LOPERA

OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
C. de C. 43.679.682 de Bello
Subdirectora de Centro

LA CONTRATISTA

WILDER YOHANNY OSPINA SALDARRIAGA
C. de C. No. 71.793.195

Vbo. MARIO AUGUSTO TABORDA OSORIO
Cargo
Supervisor del Contrato

Proyectó: Licelly Atehortua
Contratista servicios personales

Revisó: Mónica Arango Muñetón
Contratista Apoyo Jurídico